

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MARINERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADMINISTRACIÓN-RECEPCIÓN DE LAS INTALACIONES DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DE DONOSTIA RESPONSABILIDAD DE EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el servicio de marinería, mantenimiento, limpieza, y recepción en las instalaciones de la dársena deportiva de Donostia adscritas a la sociedad Euskadiko Kirol Portua, S.A.

Los servicios ofertados comprenden los trabajos señalados en el Anexo I del presente pliego.

La oferta se presenta en un único lote que será adjudicado a una sola empresa.

2.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El licitador deberá ofertar el precio por el conjunto de los servicios ofertados.
- El licitador deberá presentar su oferta considerando el personal, horario, categoría, funciones, titulaciones y condiciones económicas actuales aplicables.
- El servicio de marinería, limpieza, mantenimiento y guarda se prestará durante 40 horas a la semana, con el siguiente horario:

Temporada Baja: 16/09-31/03

Lunes a Viernes:

9:00-13:00
15:00-19:00

Temporada Alta: 01/04-15/09

Lunes a Jueves:

9:00-13:00
16:00-19:00

Viernes:

9:00-13:00
15:00-19:00

Sábados:

9:30-13:30

El servicio de recepción – administración se prestará con el siguiente horario:

Lunes a viernes:

9:30-13:30
16:30-18:30

Sábados: (15 de junio a 15 de septiembre):

9:30-13:30

- Todo el personal ofertado deberá ser polivalente en sus funciones. Se valorará positivamente el conocimiento de euskera, así como las nociones de inglés y francés.
- El licitador deberá presentar en su oferta el personal disponible y el precio por hora para situaciones diferentes. No pudiéndose facturar por conceptos diferentes a los ofertados.
- El licitador deberá presentar en su oferta un escandallo del costo por hora del servicio en el que se incluyan los costes directos, indirectos y el beneficio industrial hasta obtenerse el precio ofertado. Deberá adjuntarse una copia del Convenio laboral del personal en el que se marcarán las condiciones económicas consideradas en los cálculos.
- El ofertante podrá incluir en su oferta servicios de valor añadido que pueda prestar relacionados con el objeto del contrato sin coste añadido (incluidos en el precio ofertado o con coste adicional (en este caso deberá indicarse el coste de los servicios adicionales).
- El ofertante deberá justificar en su oferta el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar continuamente al personal que va a prestar los servicios objeto de este contrato e informar puntualmente a la adjudicante.
- El licitador deberá presentar una memoria explicativa indicando su capacidad general para prestar este tipo de servicios y el objeto de este concurso en particular.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS

- El ofertante deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Deberá acreditar estar al día en sus obligaciones fiscales y de cotización a la seguridad social.
 - b) Deberá de disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones portuarias y a terceros, en la prestación de servicios objeto de este contrato.
 - c) Deberá disponer de una delegación u oficina de atención.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el sobre 2 de presentación de la oferta.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El adjudicatario nombrará un interlocutor único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente permanente (24 horas- 365 días al año) para situaciones imprevistas (temporal, incendio, etc.) En la oferta deberá explicarse la estructura de soporte de este servicio., así como el plan de actuación para casos de emergencia.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

Así pues, el adjudicatario deberá establecer y mantener a su costa, durante toda la ejecución del contrato, los medios técnicos y humanos suficientes para la realización de los servicios objeto de este contrato, aunque estos medios no hubieran sido presupuestados. Euskadiko Kirol Portua,S.A. no abonará pago complementario alguno.

Euskadiko Kirol Portua,S.A. queda totalmente ajena a las relaciones laborales que el adjudicatario debe mantener para cumplir el objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria a la fecha de extinción de este contrato, se compromete a entregar las instalaciones de la dársena deportiva de Donostia a Euskadiko Kirol Portua,S.A. libre de personal de cualquier tipo. Con lo que extinguido este contrato, debe de proceder, o bien a dedicar el personal que presta servicios en estas instalaciones a otros trabajos propios de la empresa adjudicataria, o bien a extinguir a su costa los contratos de los indicados empleados.

- Las ampliaciones o modificaciones que la empresa contratante realice en los servicios objeto del contrato, se calcularán en base al precio medio por hora y por tanto sin considerar otros conceptos específicos de un trabajador concreto como puedan ser categoría, antigüedad, transporte, pluses específicos, beneficio industrial etc...
- Los servicios se prestarán en base a los horarios y personal establecidos en el contrato. Sin embargo, si el Contratante requiriera con una antelación mínima de 24 horas la prestación de servicios especiales y extraordinarios, el adjudicatario estará obligado a realizarlos al precio medio por hora sin considerar otros conceptos específicos de un trabajador concreto como pueden ser categoría, antigüedad, transporte, pluses etc. Tampoco en este supuesto la empresa adjudicataria podrá facturar beneficio industrial, únicamente se facturará el coste del empleado según el criterio determinado en este párrafo. El licitador deberá además indicar en su oferta el tiempo máximo de respuesta para atender servicios excepcionales dentro de los horarios normales de trabajo como en los horarios no normales (noches y festivos)
- El adjudicatario deberá sustituir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas laborales, festivos, etc...). En ningún caso, podrá estar ausente más de la mitad del personal habitual que presta servicios en el puerto.
- La empresa contratista podrá establecer cuando lo estime conveniente las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias al adjudicatario, en

aras a determinar la forma de realizar los distintos servicios objeto de este contrato.

- Así mismo, cumplirá en la ejecución del contrato la legislación vigente y en concreto la relativa a la prevención de riesgos laborales.
- El adjudicatario pondrá a disposición del contratante un sistema de seguimiento del contrato que permita conocer en todo momento al menos:
 - Situación del contrato: horarios, personal asignado a las distintas tareas en cada fracción horaria
 - Seguimiento de incidencias cursadas diariamente (se incluirán las averías y desperfectos detectados en la maquinaria, utillaje, herramientas, u otros bienes o instalaciones).
 - Seguimiento de reclamaciones y sugerencias.
 - Datos económicos

En la oferta deberá presentarse el sistema que se propone para este fin y los temas o capítulos incluidos, valorándose positivamente la inmediatez o facilidad de acceso a la información y a la comunicación.

- El adjudicante pondrá a disposición del adjudicatario todos los bienes, maquinaria, herramienta y utillaje necesarios para la prestación de los servicios contratados. Finalizado la vigencia del contrato el adjudicatario deberá entregarlos en perfecto estado de uso, a no ser que la avería, desgaste o rotura de los mismos haya sido constatado con el visto bueno de la adjudicante en el parte correspondiente
- La empresa adjudicataria se encargará de la reposición y arreglo de la maquinaria, herramientas, utillaje y mobiliario necesario para la prestación del servicio, previa notificación del deterioro o pérdida y sus causas al adjudicante. El pago de las facturas correspondientes a la reposición o arreglo de los bienes deteriorados por causas normales será a cargo del adjudicante.
- La empresa adjudicataria se comprometerá al pago de las facturas que se produzcan como consecuencia de los desperfectos que los empleados de la misma puedan producir en los bienes de Euskadiko Kirol Portua, S.A., cuando éstos se hayan producido por motivos atribuibles a aquellos (al mal uso de la maquinaria y el utillaje, incorrecta prestación del servicio, pérdida...)
- El adjudicatario está obligado a observar y cumplir, así como a hacer observar y cumplir tanto a los usuarios del puerto como al personal a su cargo, el reglamento de policía y régimen interno del puerto. Así como cualquier otra ley, norma o reglamento que sea de aplicación directa o indirectamente.
- El uso del uniforme es obligado, siendo a cargo de la adjudicataria la limpieza, por lo menos semanal, de la ropa de trabajo del personal que presta los servicios que deberá cuidar su presencia.
- El personal que presta los servicios deberá prestar una atención cordial y correcta a los usuarios. Cuidando, también, la actitud y comportamiento entre los propios empleados.

- La empresa adjudicataria entregará a solicitud de Euskadiko Kirol Portua, S.A. copia de los TC del personal que prestan los servicios, nóminas del personal que presta los servicios, pólizas de los seguros, cumplimiento de la Ley de Protección de datos, cumplimientos de la ley de Prevención de riesgos laborales, así como cualquier demanda, sentencia o inspección relacionada con este contrato, y cualquier otra documentación que Euskadiko Kirol Portua, S.A. reclame relacionada con este contrato.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas se utilizarán los criterios que a continuación se indican

a) PRECIO

Definiciones de “baja”: se entiende por baja de una oferta el porcentaje de diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta. Referida al tipo y expresada en %

Fórmula a aplicar: la puntuación (sobre 10) se obtendrá multiplicando por 0,2 la baja de cada oferta, salvo que alguna sea superior al 50% en cuyo caso se otorgará 10 puntos a la mejor oferta y 0 a la oferta que igualara el tipo, interpolando el resto.

Penalización de ofertas más bajas: Cuando existan ofertas cuyas bajas superen la baja media más 10 puntos (baja media + 10) su puntuación se obtendrá añadiendo a la puntuación de esta oferta (baja media + 10) 0,01 puntos por cada 1% adicional.

b) OFERTA TÉCNICA

En este apartado se valorará la calidad y características técnicas del servicio que se propone en la oferta. Entre otros aspectos, se valorará:

- Organización de los servicios
- Medios humanos de apoyo: control, seguimiento, inspección de servicios, gestión de incidencias, atención al cliente.
- Medios técnicos
- Escandallo de costes del servicio ofertado
- Medios y herramientas puestos al servicio del cliente para el seguimiento del contrato

Asimismo se valorará la capacidad de la empresa para realizar trabajos de envergadura, complejidad y/o inmediatez como actuaciones en situaciones de emergencia (recuperación tras temporales, inundaciones,...)

c) PERFIL DE LA EMPRESA

En este apartado se valorará la adecuación del perfil general de la empresa al objeto del contrato, contemplándose entre otros los siguientes aspectos:

- Estructura y red de servicios de la empresa
- Referencias de contratos similares
- Convenio Laboral
- Plan de seguridad y salud laboral de la empresa
- Estabilidad del personal propio

Euskadiko Kirol Portua, S.A. podrá desestimar una oferta si del análisis de la misma se dedujera que la oferta económica es anormalmente baja.